



JUJUY

LEY 5800

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Investigación y Producción Pública de Medicamentos.
Adhiere a ley 26688.
Sanción: 22/11/2013; Promulgación: 10/12/2013;
Boletín Oficial: 16/12/2013

Artículo 1.- Adhiérase la Provincia de Jujuy en todos sus términos a la [Ley Nacional N° 26.688](#), que Declara de Interés Nacional la Investigación y Producción Pública de Medicamentos, Materias Primas para la Producción de Medicamentos, Vacunas y Productos Médicos.-

Art. 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

